

# PLAN INTEGAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



### **FONCETRA**

2024



### PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE FONCETRA

El Plan integral de prevención de riesgos laborales de FONCETRA será revisado y actualizado periódicamente con la participación del empleador responsable de prevención de riesgos laborales, trabajadores y, en todo caso, siempre que las condiciones laborales se modifiquen.

#### Contenido

1.	GENERALIDADES	3
	1.1 Razón social:	3
	1.2 Ruc:	3
	1.3 Actividad económica (como consta en el RUC):	3
	1.4 Número de Trabajadores:	3
	1.5 Número de centros de trabajo:	3
	1.6 Domicilio	3
	Matriz:	3
	Sucursal: Indicar donde están ubicadas las sucursales de la empresa	3
	2. POLÍTICA EMPRESARIAL DE FONCETRA	4
	3. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	5
	3.1 Obligaciones, responsabilidades y prohibiciones de FONCETRA en materia de Seguridad y Salucione el Trabajo	
	3.2 Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores de FONCETRA	7
	3.3 Responsable en prevención de riesgos laborales	11
	3.4 Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo	11
	3.5 Organización de emergencias	11
4.	INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	12
5.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	13
6.	INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	15
7.	- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	16
	- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO ABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJ	
• • •		
E	INVESTIGACIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y NFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES	18
1(	) PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS	18
	PERMISIONES	~~



#### 1. GENERALIDADES

#### 1.1 Razón social:

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LOS SERVIDORES CIVILES DEL TRANSITO NACIONAL FCPC-FONCETRA

#### 1.2 Ruc:

1791798953001

#### 1.3 Actividad económica:

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: CAJAS DE AHORROS.

#### 1.4 Número de Trabajadores:

2

#### 1.5 Número de centros de trabajo:

1

#### 1.6 Domicilio

#### Matriz:

PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. ANTONIO JOSE DE SUCRE S/N Y JOSE SANCHEZ

#### Sucursal:

No aplica



#### 2. POLÍTICA EMPRESARIAL DE FONCETRA

FONCETRA dedicado a actividades de recepción de depósitos y/o similares cercanos de depósitos y la concesión de créditos o préstamos de fondos. la concesión de crédito puede adoptar diversas formas, como préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, etc. esas actividades son realizadas en general por instituciones monetarias diferentes de los bancos centrales, como: cajas de ahorros, reconoce la importancia de la gestión en prevención de riesgos laborales para generar espacios de trabajo seguros y saludables, para tal fin FONCETRA se compromete a:

- Designar a los responsables, recursos materiales y humanos para realizar la gestión en prevención de riesgos laborales.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales privilegiando el control colectivo al individual.
- Promover la creación de una cultura de prevención de riesgos laborales mediante la continua información, capacitación y entrenamiento a los trabajadores sobre los riesgos labores a los que están expuestos y, la forma y métodos para prevenirlos.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la empresa o empleador, garantizando así condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente la gestión en prevención de riesgos laborales.

Palacios Moncayo Dilmer Alejandro Representante legal FONCETRA



#### 3. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

## 3.1 Obligaciones, responsabilidades y prohibiciones de FONCETRA en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### De las obligaciones y responsabilidades

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa.
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, FONCETRA, proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, la ropa y los equipos de protección individual adecuados.
- d) Programar la sustitución progresiva a la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, así como de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;
- h) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;



- i) Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
- j) Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el trabajo;
- k) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, considerando la ergonomía y demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
- I) Adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- m) Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.
- n) Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Para el efecto, se considerarán dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- o) Asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida.
- p) Cumplir las disposiciones del presente documento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
- q) Mantener en buen estado las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- r) Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestimenta adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectivos necesarios.
- s) Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
- t) Instruir al personal que ingresa a laborar en la empresa sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos.
- u) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.



v) Mantener actualizado el archivo con los documentos que sustenten lo registrado, aprobado y reportado en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, a fin de que sean presentados a las autoridades de control, cuando se lo requiera.

#### De las prohibiciones

Queda terminantemente prohibido para FONCETRA

- a) Obligar a los trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto.
- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo del IESS; y,
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
- i) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaren.

### 3.2 Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores de FONCETRA

#### De los derechos

FONCETRA dedicado a venta al por mayor de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como: neumáticos (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). incluye bujías, baterías, equipo de iluminación partes y piezas, reconoce los siguientes derechos para los trabajadores:



- a) Los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo
- adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- c) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- d) Los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores.
- e) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.
- f) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.
- g) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

#### De las obligaciones

Los trabajadores de FONCETRA tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen a la empresa.
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos
- de protección individual y colectiva.



- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha.
- i) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral.
- j) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- k) Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- I) Comunicar a la empresa sobre los peligros de daños materiales que amenacen la vida o los intereses de empleadores o trabajadores
- m) Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.
- n) Acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por la empresa. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.
- o) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
- p) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.



- q) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo.
- r) Cuidar de su higiene personal para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
- s) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- t) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- u) Acatar las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones.

#### De las prohibiciones

Los trabajadores de FONCETRA tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos
- h) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.



i) Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva

#### 3.3 Responsable en prevención de riesgos laborales

FONCETRA contará con un responsable en prevención de riesgos laborales, siendo sus principales funciones:

- a) Identificar peligros, medir, evaluar y controlar los riesgos laborales.
- b) Gestionar y/o facilitar la instrucción, información, capacitación, adiestramiento de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Mantener la comunicación y retroalimentación con los trabajadores en temas de prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, entre otros.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones descritas en el presente plan.

#### 3.4 Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los trabajadores de FONCETRA elegirán de forma democrática a un (1) delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien durará un año en sus funciones, siendo su principal función:

a) Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales.

#### 3.5 Organización de emergencias

FONCETRA formulará y entrenará a los trabajadores en un plan de control de incendios y evacuaciones de emergencia; el cual se hará conocer a todos los trabajadores.

En la prevención de incendios se considerarán las siguientes normas generales:

- a) Ventilación adecuada para todas las operaciones que comprenden el uso y almacenamiento de líquidos inflamables y una adecuada ventilación permanente del edificio y tanques de almacenamiento.
- b) Utilización de arena u otra sustancia no combustible para la limpieza de derrames de líquidos inflamables.
- c) Aislamiento o separación de las zonas en donde exista mayor peligro de incendio.
- d) Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos.
- e) Las puertas exteriores, ventanas practicables y pasillos de salida estarán claramente rotuladas con señales indelebles y perfectamente iluminadas o fluorescentes.
- f) En las áreas de trabajo especialmente expuestas a riesgos de incendios, no se empleará maquinaria, elementos de transmisión, aparatos o útiles que produzcan chispas o calentamientos capaces de originar incendios por contacto o proximidad con sustancias inflamables.
- g) Se prohíbe fumar, encender llamas abiertas, utilizar aditamentos o herramientas capaces de producir chispas cuando se manipulen líquidos inflamables.
- h) Los residuos que puedan originar un incendio se depositarán en recipientes, contenedores, cerrados e incombustibles, los recipientes se vaciarán con frecuencia. adecuada.



- i) El material destinado al control de incendios no podrá ser utilizado para otros fines, estará siempre libre de obstáculos y señalizado.
- j) Todo el personal en caso de incendio está obligado a actuar según las instrucciones que reciba y dar la alarma en petición de ayuda.

#### 4. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Se deberá vigilar el cumplimiento de Art. 172 del Código de Trabajo, numeral 7; el Art. 46 y el Art. 410; Acuerdo Interinstitucional Acuerdo Interinstitucional MSP-MDT-2019-038.

El incumplimiento de las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, determina que la Institución aplique las sanciones previstas en el Reglamento Interno y en el Código del Trabajo Art. 172, numerales 2 y 7.

Clasificación de las faltas.- Las faltas se clasifican en: faltas leves, graves y muy graves.

**Faltas leves.-** Son aquellas que no ponen en peligro la integridad física del trabajador, las instalaciones y el ambiente.

**Faltas graves.-** Son aquellas que por su inobservancia, el colaborador pone en peligro su integridad física, la de terceros o las instalaciones de la institución.

**Faltas muy graves.-** Son aquellas en las cuales hay una reincidencia de las faltas leves o graves, poniendo constantemente en peligro la integridad física del personal de la institución, contratistas.

#### **Sanciones**

Las sanciones que podrá aplicar la institución de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo a la gravedad de la falta, serán:

- a. **Amonestación verbal** (primera vez), que de cualquier forma se dejará por escrito
- b. Amonestación escrita (reincidencia)
- c. **Multa**, que en el acumulado mensual no excederá del 10% de la remuneración
- d. **Solicitud de visto bueno**, de conformidad con lo previsto en el Código Trabajo (tercera reincidencia). El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

Se adoptarán las medidas necesarias para sancionar a quienes por acción u omisión infrinjan lo previsto por el presente Plan y demás normas sobre prevención de riesgos laborales.



#### 5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

FONCETRA realizará en forma inicial y periódica la identificación y evaluación de riesgos con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas y adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores/servidores en los lugares de trabajo.

FONCETRA Realizará la implementación de los programas de prevención de riesgos laborales en modalidad de teletrabajo, considerando que no existe un centro de trabajo definido.

#### **EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Metodología "Evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)"

Puesto de trabajo: Analista de Crédito, Contadora

Gestión administrativa contable, uso del computador, analizan datos crediticios y estados financieros

Número de trabajadores expuestos: 2 Fecha de Evaluación: 05/06/2024

Paso 1	Paso 2	Pas	so 3		Paso 4		Paso 5
Peligros en el puesto de trabajo	De qué manera puede sufrir daños	Qué medidas se han adoptado hasta ahora?	Qué medidas sería necesario adoptar?	Responsable de la aplicación de medidas	Fecha prevista de la aplicación de medidas	¿Se efectuó en la fecha prevista?	Resultados, seguimiento y actualización
Permanecer de pie por tiempos prolongados	El trabajador puede sufrir trastornos musculoesqueletico por posición forzada en su puesto de trabajo	Se elaboró un plan de intervención de prevención de riesgo ergonómico	Implementación de programas preventivos enfocados a pausas activas	Representante legal Responsable de prevención de riesgos laborales	12/08/2024 12/08/2024 12/08/2024	En proceso	09/10/2024
Manipulación manual	El trabajador puede generar afectaciónes por exposición a movimientos repetitivos Aumenta la presión dentro del túnel carpiano, lo que irrita el nervio mediano	Se elaboró un plan de intervención de prevención riesgo ergonómico.	Recordarles a los trabajadores que el darle tiempo al segmento corporal afectado es importante para prevenir	Representante legal Responsable de prevención de riesgos laborales	09/10/2024	En proceso	09/10/2024



			enfermedades cronicas. Pausas activas.				
Carga y ritmo de trabajo; Relaciones interpersonales/apoyo social y Estrés	Los trabajadores pueden generar trastornos fisiológicos que afectan a la salud por factores de riesgo psicosocial.	Se elaboró un plan de intervención de prevención de riesgo psicosocial	Implementación del programa de prevención y realizar evaluación piscosocial	Representante legal Responsable de prevención de riesgos laborales	12/08/2024	En proceso	09/10/2024
Resbalones y tropezones	Los trabajadores /visitantes podrían sufrir lesiones como fracturas si cayeran de escaleras, de lo alto del centro de trabajo por resbalones, tropiezos y caidas al mismo nivel.	Se mantiene un nivel elevado de mantenimiento mediante la formación y el seguimiento. Los suelos se limpian todas las semanas.	Se empezará a realizar una revisión semanal del mantenimiento del orden y limpieza.	Representante legal Responsable de prevención de riesgos laborales	12/08/2024 12/08/2024 12/08/2024	En proceso	09/10/2024
Fatiga visual por permanecer largos periodos de tiempo fijando la vista en la pantalla de visualización.	Los trabajadores/ podrían sufrir alteraciónes en su salud por la exposición a pantallas de visualización y a equipos informaticos.	Se realizara un adecuado estudio ergónómico por puesto de trabajo para corregir posisiones inadecuadas	Se incluirá en el programa de vigilancia a la salud. (corrección óptica de la agudeza visual)	Representante legal Responsable de prevención de riesgos laborales	12/08/2024	En proceso	09/10/2024
Exposición a virus y bacterias sin control	Contagio por COVID 19, enfermedades bacterianas o virales por exposición sin controles.	Se elaboró una matriz de Insumos EPP	Capacitación al personal Implementos de bioseguridad	Representante legal Responsable de prevención de riesgos laborales	12/09/2024	En proceso	09/10/2024

Ing. Juan Pablo Yánez MSc. Responsable de prevención de riesgos laborales FONCETRA Palacios Moncayo Dilmer Alejandro Representante legal FONCETRA



#### 6. INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- a) FONCETRA, informará a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitará a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
- b) FONCETRA garantizará que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo.
- c) FONCETRA dará formación en materia de prevención de riesgos al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos
- d) FONCETRA dará a conocer a todos los trabajadores sobre las medidas de actuación en caso de incendio, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor, para lo cual los trabajadores serán instruidos de modo conveniente y se dispondrán de los medios y elementos de protección necesarios. La capacitación a los trabajadores se realizará conforme al siguiente detalle:

Planificación de ca	Planificación de capacitaciones en prevención de riesgos laborales, prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos 2024 - 2025															
Tema general	Temas	Puesto(s) de trabajo	Número de	Planificación anual (meses)											Responsable	Observación
	Específicos		trabajadores	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	N DC	Ы	AGO	SEP	ОСТ	NOV		
Prevención de Riesgos Laborales	Socialización el plan de prevención de riesgos laborales	Analista de Crédito, Contadora	2								x				Responsable de prevención de riesgos laborales	N/A
	Riesgos propios de la empresa	Analista de Crédito, Contadora	2								х				Responsable de prevención de riesgos laborales	N/A
Prevención de amenazas naturales y	Plan de Emergencia y Contingencia	Analista de Crédito, Contadora	2							х					Responsable de prevención de riesgos laborales	N/A
riesgos antrópicos																
Otras	N/A	N/A	N/A												N/A	N/A
capacitaciones	N/A	N/A	N/A												N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A												N/A	N/A



#### 7.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

FONCETRA combatirá y controlará los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, FONCETRA proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.

La utilización de los medios de protección personal tendrá carácter obligatorio cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva. FONCETRA, conforme a la evaluación de riesgos laborales e identificación medidas de protección realizará previa capacitación referente a uso, mantenimiento y reposición, la dotación de equipos de protección personal y ropa de trabajo, conforme al siguiente detalle:

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO (EPP)*  Puesto de Peligros/riesgos Mascarilla Gafas Guantes de nitrilo trabajo								
Trabajo	Actividad	en el puesto de trabajo	RTE INEN 18	RTE INEN 216.	EN388 (3221) EN 374-2-3	según requerimiento del cliente para ingreso a instalciones		
Analista de Crédito, Contadora	Actividades Administrativas	Exposición virus y bacterias	Х	N/A	N/A	N/A		
Analista de Crédito, Contadora	Actividades operativas	Condiciones de orden y aseo, Exposición a material particulado, Exposición a Virus y bacterias.	Х	N/A	N/A	N/A		



#### 8.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO

FONCETRA de acuerdo a lo establecido a la normativa legal vigente, se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de Prevención y Atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo.

PROTOCOLO DE PREVEN	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO														
Actividades	Número de	Planificación anual (meses)												Responsable	Observación
	trabajadores 1 – 9	EN EN	EB	MAR	ABR	МАУ	N	뒼	AGO	SEP	OCT	Š Š	음		
Socializar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO	2								x		x			Responsable de prevención de riesgos laborales	N/A
Entregar a todo el personal una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO que evidencie el conocimiento de las conductas sujetas a sanción	2								x		x			Responsable de prevención de riesgos laborales	N/A
Realizar talleres de sensibilización relacionadas a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social	2								x		x			Responsable de prevención de riesgos laborales	N/A
Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer	2										x			Responsable de prevención de riesgos laborales	N/A



### 9. INVESTIGACIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES

FONCETRA investigará y analizará los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptará acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.

FONCETRA dará aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en sus centros de trabajo.

FONCETRA mantendrá un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y trabajadores.

#### 10.- PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

FONCETRA instalará y aplicará sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor cuando la normativa legal vigente lo requiera y se ajuste a la realidad de la empresa.

FONCETRA capacitará a sus trabajadores sobre control de desastres, salvamento y socorrismo, designará un responsable de brigada de emergencia y realizará simulacros de forma periódica, cuando por el número de trabajadores se requiera el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Para la elaboración de los sistemas de respuesta se considerará:

Pre	Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos oficina central:								
	Superficie total:	120 m2							
1. Características	Superficie útil	90 m2							
constructivas de la empresa/ institución/centro	Número de pisos:	1							
de trabajo/ edificio	Áreas de la empresa:	Número de trabajadores:		nstructivas del área d 2 trabajador jornada <sub>l</sub>					
	Analista de Crédito, Contadora	2	Piso: Concreto	Techo : Hormigón	Paredes: Bloque				



2. Identificación de la situación de emergencia y recursos	Situación de emergencia:	Localización/área	Consecuencias potenciales	(extintore bocas de camillas, evacuaci etc.)	,				
existentes			Perdidas humanas,	botiquine	es, extitores.				
	Incendio	Edificio	Quemaduras Daños materiales, paralización de actividadaes		vías de evacuación, señalización, botiquines				
		Funcianas/namas							
	Tipo de	Funciones/respons	sabilidades						
	emergencia	Antes de la emergencia:	Durante la emerg	jencia:	Después de la emergencia:				
3. Responsable de atender la emergencia	nder la extinción de			to de Juención. ión y la salizar parcial o a el co de sos la la ntidades ao, ra a	<ul> <li>Atiende el conato de incendio para su extinción o contención.</li> <li>Evalúa la situación y la necesidad de realizar una evacuación parcial o total, Y comunica el estado cuerpo de bomberos.</li> <li>Solicita los recursos necesarios para la atención de la emergencia</li> <li>En caso de ser auxiliados por entidades de apoyo externo, entrega una clara descripción de la evolución de la emergencia</li> </ul>				
PRIMEROS AUXILIOS  PRIMEROS AUXILIOS  PRIMEROS SAUXILIOS  PRIMEROS AUXILIOS  PRIMEROS AUXILIOS  PRIMEROS SOBRE Primeros auxilios.  Organiza el botiquín  Revisa continuamente el botiquín y las fechas de expiración de sus elementos, solicitando el empleador los elementos necesarios		<ul> <li>Realiza la val inicial de herido</li> <li>Traslada en f segura a los hel hacia el centro o más cercano.</li> <li>Realiza la estabilización y inicial de herido</li> </ul>	s. forma ridos de salud atención	<ul> <li>Se solicitará apoyo externo (ambulancia y hospital) en caso necesario.</li> <li>Informa sobre estado de los heridos a los organismos de socorro y lleva registro de este y de los traslados.</li> </ul>					
		Recibe capacitación y	P C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	personas tas de recuerde	Desconecta electricidad, agua, gas, informando				



	EVACUACIÓN	se actualiza periódicamente, sobre evacuación  Desarrolla, revisa y actualiza el plan de evacuación.  Señaliza la empresa: recursos, ruta de evacuación y punto de encuentro Seguros. Revisa y despeja las rutas de evacuación continuamente. Realiza simulacros de evacuación de la empresa periódicamente.	que si el even sismo, durar protegerse y de evacuar).  Se asegura quingrese o reto edificación.  Comprueba que ocupantes y o seguro las puer empresa.	nte es spués es ue nadie rne a la e no hay sierra sin	sobre averías al empleador.  Verifica el listado de trabajadores y visitantes en los puntos de encuentro.  Orienta el reingreso seguro a las instalaciones de la empresa, cuando ha pasado la emergencia.  Está alerta ante posteriores eventos o réplicas.			
	Fecha del último simulacro realizado	Situación de emergencia simulada	Tiempo de evacu el simulacro:	ıación en	Observaciones:			
	08/12/2023	Incendios	45 seg.		N/A			
4. Simulacros	Fecha del próximo simulacro	Incendios (uso de ex	xtintores)					
	12/08/2024	Simulacro de Incendio y evacuación.						

#### 11. DEFINICIONES

a) Peligro: "Un peligro es cualquier cosa que pueda ocasionar un daño potencial, ya sea en detrimento de la salud o la seguridad de una persona, o un daño a una propiedad, equipo o entorno. El daño potencial es inherente a la sustancia o máquina o mala práctica profesional, etc.

Un peligro puede, por tanto, ser cualquier cosa: materiales de trabajo, equipo (por ej., maquinaria, herramientas, etc.), sustancias peligrosas (polvo, microorganismos que causen enfermedades, productos químicos, plaguicidas, ruidos, etc.), transportes, subproductos, un diseño deficiente del lugar de trabajo, una mala organización del mismo, métodos, prácticas o actitudes; cualquier cosa que pueda ocasionar un daño, herir a las personas y/o perjudicar su salud. En casi todos los lugares de trabajo existe un número ilimitado de peligros" (OIT, 2013).

**b)** Riesgo: "Se trata de una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso y la gravedad de la lesión o perjuicio ocasionado por el mismo (OIT, 2013). Si bien



los peligros son intrínsecos a una sustancia o proceso dados, los riesgos no lo son, y variarán en función del nivel de las medidas de reducción de riesgos aplicadas" (OIT, 2013).

- c) Factor de Riesgo: Es el elemento o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre estos elementos es que debemos incidir para prevenir los riesgos (Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción y obras públicas, Acuerdo Ministerial 174)
- d) Evaluación de riesgos: "Considera la identificación de los peligros presentes en una empresa, la posterior valoración del alcance de los riesgos existentes teniendo en cuenta las medidas de control ya adoptadas para reducirlos y la decisión de si es preciso hacer más para asegurar que nadie sufra daño" (OIT, 2013).
- e) Accidente de Trabajo: "Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior". (Resolución 513,2017)
- f) Incidente laboral.- "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios". (Decisión 584,2004).
- g) Enfermedad profesional.- "Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral". (Decisión 584,2004)
- h) Investigación de Accidente de Trabajo.- "Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantar las soluciones que eviten su repetición". (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)
- i) Planes de Emergencia.- "Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos, lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo como incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia". (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)
- j) Delegado de Seguridad y Salud Trabajador.- "Trabajador nominado por sus compañeros para apoyar las acciones de seguridad y salud en el trabajo, en aquellas empresas en que la legislación no exige la conformación del comité paritario Equipos de protección personal". (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)
- **k) Empleador.-** "Toda persona física o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores". (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)
- I) Condiciones sub-estándar: Presencia de riesgos que se encuentran en el ambiente de trabajo, derivada de los aparatos, máquinas, herramientas, instalaciones, procesos, etc. Por ejemplo:
  - ✓ Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.
  - ✓ Agentes físicos en el ambiente.
  - ✓ Diseño, construcción, ubicación, montaje, mantenimiento, reparación y limpieza de instalaciones de servicio o protección.
  - ✓ Falta de señalización.
  - ✓ Falta de sistema de aviso, de alarma o de llamada de atención.
  - ✓ Carencia de guardas de seguridad.



- ✓ Carencia de equipos de protección personal y colectiva.
- ✓ Falta de procedimientos y métodos de trabajo.
   ✓ Falta de protecciones y resguardos en las máquinas e instalaciones.
- ✓ Falta o inadecuados elementos de protección personal y colectiva.
- ✓ Almacenamiento incorrecto de materiales, apilamiento desordenado, obstrucción de pasillos, rutas de emergencia.
- ✓ Etc.
- m) Actos subestándar: Todo acto u omisión que realiza el trabajador, que lo desvía de un procedimiento o de una manera adecuada de efectuar sus actividades poniendo en peligro su integridad física o la de los demás trabajadores. Por ejemplo:
  - ✓ No usar los equipos de protección personal, usarlos de manera incorrecta, usar equipo defectuoso.
  - ✓ Operar máquinas y equipos sin autorización previa del supervisor o encargado.
  - ✓ Trabajar en estado etílico o estupefaciente.
  - ✓ Levantar cargas pesadas y de manera inadecuada.
  - ✓ Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad.
  - ✓ Operar maquinaría a velocidades fuera del rango normal.
  - ✓ Realizar mantenimiento en máquinas prendidas.
  - ✓ Hacer juegos y bromas entre compañeros.
  - ✓ Usar ropa de trabajo inadecuada.
  - ✓ Transportar personas en carros industriales (montacargas, carretillas, palas mecánicas, grúas, etc.).
  - ✓ Etc.
- n) Factores de Trabajo: Es aquel factor que se deriva de las causas directas de las condiciones subestándar. Por ejemplo
  - ✓ Mantenimiento inadecuado.
  - ✓ Carencia de programas de formación y adiestramiento de los trabajadores.
  - ✓ Ingeniería inadecuada.
  - ✓ Procedimientos de trabajo deficientes.
  - ✓ Adquisiciones incorrectas de máquinas, equipos, herramientas, etc.
  - ✓ Supervisión insuficiente.
  - ✓ Etc.
- o) Factores del Trabajador: Es aquel factor que se deriva de las causas directas de los actos sub-estándar.
  - ✓ Capacitación inadecuada del puesto de trabajo.
  - ✓ Falta de conocimiento sobre la ejecución de una tarea.
  - ✓ Falta de habilidades para desempeñar el trabajo.
  - ✓ Sobrecarga de trabajo.
  - ✓ Exceso de confianza por parte del trabajador.
  - ✓ Falta de motivación del trabajador.
  - ✓ Etc.
- p) Causas Básicas: Explican el porqué de las causas indirectas, es decir la causa origen del accidente.



#### **DISPOSICIONES GENERALES O FINALES**

Quedan incorporadas al presente Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamentos, Decretos, Acuerdos Ministeriales sobre prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo y demás normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País.

Dado en la ciudad de Quito, el día 25 del mes de junio del año 2024

Firma:	Firma:
Representante Legal	Responsable de prevención de
	riesgos laborales
PALACIOS MONCAYO DILMER ALEJANDRO	ING. JUAN PABLO YÁNEZ CAMPAÑA
Cédula: 1719927996	Cédula: 1716315310